

478

PALACIO NACIONAL U-90-201.4-omdegómez

MINISTERIO  
DE EDUCACION

GUATEMALA, 28 JUN. 1978

EL MINISTRO DE EDUCACION,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Número 16-74 del Congreso de la República, de fecha doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro (12 de febrero de 1974), quedó derogado el Decreto Ley Número 153 de veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres (20 de diciembre de 1963) "Planes de Estudio";

CONSIDERANDO:

Que para fines de adecuación, como paso previo al cambio propuesto en el desarrollo de los objetivos del Plan Nacional de Educación, Ciencia y Cultura 1975/79 y que respalda el Reglamento de la Ley de Educación Nacional, es necesario legalizar, mediante Acuerdo específico, los Planes de Estudio existentes para todos los niveles y ciclos del Sistema Educativo Nacional;

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 60., artículo 197 de la Constitución de la República y con fundamento en el artículo 10. del Decreto Número 16-74 y los artículos 15 y 17 del Decreto Número 73-76 "Ley de

ARTICULO 34o. El Plan de Estudios para Maestros de Educación Pre-Primaria es el siguiente:

CUARTO GRADO

	Períodos Semanales
1. Literatura Hispanoamericana	5
2. Lenguaje Infantil	3
3. Estudios Socioeconómicos de Centro América	4
4. Psicobiología	5
	.../.

QUARTO GRADO

	Períodos Semanales
5. Pedagogía General	4
6. Didáctica General	4
7. Historia de la Educación	4
8. Educación Estética	
a) Formación Musical	3
b) Iniciación a la Danza Infantil y Rondas	2
	<u>2</u> 34

QUINTO GRADO

	Períodos Semanales
1. Pre-Lectura y Lectura Inicial	5
2. Legislación y Administración Escolar	4
3. Psicología y Psicopatología del Niño	4
4. Estadística Aplicada a la Educación	3
5. Didáctica de la Educación Parvularia	5
6. Moral y Etica Profesional	4
7. Elaboración de Material Didáctico	3
8. Manualidades Infantiles	2
9. Educación Estética II	
a) Formación Musical	3
b) Artes Plásticas	2
10. Evaluación Escolar	<u>3</u> 38

SEXTO GRADO

1. Literatura Infantil y Prácticas Escénicas	3
2. Introducción a la Filosofía	5
3. Puericultura y Medicina de Urgencia	3
4. Seminarios sobre aspectos de la Educación Nacional	4
5. Juegos Educativos y Rondas	2
6. Educación Estética III	
a) Formación Musical	3
b) Teatro Infantil	2
7. Práctica Docente (1 semestre para alumnas)	<u>10</u> 32

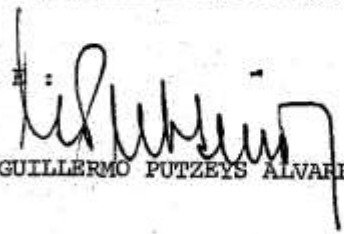
ARTICULO 56o. El Ministerio de Educación tomará las medidas necesarias para la adecuada aplicación y desarrollo de los presentes Planes de Estudio.

ARTICULO 57o. Los Estudios realizados de conformidad con los planes contenidos en el presente acuerdo quedan legalmente reconocidos.

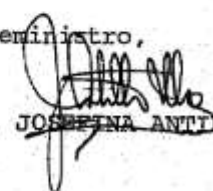
ARTICULO 58o. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

ARTICULO 59o. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE :

  
LIC. GUILLERMO PUTZEYS ALVAREZ

La Viceministro,

  
LICDA. JOSEFINA ANTILLON MILLA